



Resolución Directoral

N° 0396-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 26 de Agosto de 2019

VISTO:

El Recibo de Ingreso N° 001087, de fecha 22 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, por concepto de cobro en exceso de la Pensión de Cesantía, a doña **CARMEN EMILIA RIOS INFANTAS**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 01000-2018-MINAGRI-OGGRH de fecha 31 de diciembre del 2019 (a fojas 07), se suspendió en vía de regularización con efectividad del 19 de noviembre del 2018 el abono de la Pensión Mensual de Cesantía, a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones a doña **CARMEN EMILIA RIOS INFANTAS**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI;

Que, a través del **Artículo 2°** de la resolución en mención, se establece responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a doña **CARMEN EMILIA RIOS INFANTAS**, por el cobro en exceso, de la Pensión de Cesantía, por el importe de S/ 261.26 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 26/100 SOLES), correspondiente al periodo del 19 al 30 de noviembre del 2018;

Que, con Recibo de Ingreso N° 001087 de fecha 22 de julio del 2019 (a fojas 08), emitido por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, se acredita que doña **CARMEN EMILIA RIOS INFANTAS**, efectuó la devolución del importe de S/ 261.26 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 26/100 SOLES), por lo que, corresponde emitir la respectiva resolución;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N°20530, la Ley N°28449; y el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y por el Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el **Artículo 2°**, de la Resolución Directoral N° 01000-2019-MINAGRI-OGGRH de fecha 31 de diciembre de 2019, que estableció responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a doña **CARMEN EMILIA RIOS INFANTAS** por cobro en exceso de la Pensión de Cesantía, por el importe total de S/ 261.26 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 26/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a doña CARMEN EMILIA RIOS INFANTAS, domiciliada sito en calle Domingo Orué N° 485 Departamento "B" Segundo Piso, Distrito de Miraflores Provincia y Departamento de Lima, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, y a la Oficina de Contabilidad y de Tesorería para los fines que corresponda.

Artículo 3°.- Los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para los fines de registro y archivo.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JEANNETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos